



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXP.	0677334
DOC.	1940895

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024/MPH

Huacho, 16 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N.º 372 -2023-SGGRDDC-MPH de 20 de noviembre de 2023; el Informe N.º 1982-2023-GDURRDDC-MPH de 21 de noviembre de 2023; el Proveído N.º 5456-2023-GM/MPH de 23 de noviembre de 2023; el Informe N.º 1541-2023-OGPPI/MPH del 30 de noviembre de 2023; el Informe N.º 977-2023-OGAJ/MPH de 28 de diciembre de 2023; Informe N.º 010-2024-GM/MPH de fecha 12.01.2024; Proveído N.º 0045-2024-ALC/MPH de fecha 15.01.2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, mediante Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14º de la norma precitada, señalan que: "14.1 y 14.2 del artículo 14º de la norma precitada, señalan que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgo de desastres";

Que, el artículo 39º, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley N.º 29664, aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, prevé que "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, los siguientes planes: a) Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, b) Planes de Preparación, c) Planes de Operaciones de Emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de Rehabilitación, f) Planes de Contingencia;

Que, en el segundo párrafo del numeral 5.1 de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencias, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Ministerial N.º 188-2015-PCM, se define el Plan de Contingencia como un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos; así mismo, de acuerdo al sub numeral 6.1 de los precitados lineamientos, se hace referencia a la etapa de formulación del Plan de Contingencia, señalando que, la formulación se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado en este caso por el Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 6.2 del Título VI Disposiciones Específica, que los planes de contingencias son aprobadas por el funcionario de más alto nivel, según el tipo de plan, con la resolución correspondiente;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 218-2021/MPH, de 8 de julio de 2021, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, siendo el señor Alcalde el Presidente y el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil quien asume las funciones de Secretario Técnico; y a través de la Resolución de Alcaldía N.º 011-2022/MPH de 7 de enero de 2022, se modifica la Resolución de Alcaldía N.º 218-2021/MPH, que conforma y constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024/MPH

Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, siendo el señor Alcalde el Presidente y el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil quien asume las funciones de Secretario Técnico.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 222-2021/MPH de 15 de julio de 2021, se conforma y constituye la Plataforma de Defensa civil de la Provincia de Huaura, siendo el señor Alcalde, el Presidente y el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil quien asume las funciones de Secretario Técnico;

Que, mediante Acta de Sesión de 18 de octubre de 2023, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, constituido con Resolución de alcaldía N° 011-2022/MPH, realizó la validación del Plan de Contingencia ante el peligro lluvias intensas de la provincia de Huaura 2023 -2024", el cual consta de un total de 45 páginas, quedando pendiente su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N.° 0372-2023-SGGRDDC-MPH de 21 de noviembre de 2023; el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil expresa que el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PELIGRO DE LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2023-2024", producto formulado por los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y sus respectivos técnicos, que consta de un total de 45 páginas y los medios disponibles con el que se cuenta a nivel distrital, comprende las acciones que desarrollará el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura y distritos, y las diferentes instituciones del nivel provincial de la Plataforma de Defensa Civil, para responder de una manera efectiva ante situaciones de emergencia o desastre, privilegiando la preservación de la vida, la mitigación y la reducción de los efectos sobre los bienes, la economía y el ambiente; el cual sustenta sus bases como un instrumento técnico operativo de Gestión Reactiva en el marco normativo y conceptual de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según el Informe N.° 1982-2023-GDURRDDC/MPH, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, remite los actuados para la aprobación mediante acto resolutivo que apruebe el "Plan de Contingencia ante el peligro lluvias intensas de la provincia de Huaura 2023-2024", el cual consta de un total de 45 páginas.

Que, mediante el Proveído N.° 5456-2023-GM/MPH de 23 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados respecto al "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PELIGRO DE LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2023-2024", a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a fin de pronunciarse si el citado plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional.

Que, mediante el Informe N.° 1541-2023-OGPPI/MPH de 29 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye que se realizó la revisión técnica del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PELIGRO LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2023-2024", el cual se informa que se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos Institucional OEI 5: PROTEGER A LA POBLACIÓN ANTE RIESGOS Y DESASTRES EN LA PROVINCIA DE HUAURA, del Plan Estratégico Institucional 2021-2026, tal como se detalla a continuación:

OEI 5: PROTEGER A LA POBLACIÓN ANTE RIESGOS Y DESASTRES EN LA PROVINCIA DE HUAURA

Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		
Código	Descripción	Nombre del Indicador
AEI.05.01	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres en la provincia de Huaura.	Número de albergues en la provincia de Huaura frente a una emergencia y/o desastre natural
AEI.05.02	Sensibilización y educación en temas de defensa civil de manera articulada de la provincia de Huaura.	Número de actividades de capacitación en temas de defensa civil de la provincia de Huaura
AEI.05.03	Promoción de brigadas de defensa civil de respuesta oportuna frente a desastres y emergencias en la provincia de Huaura.	Número de brigadas promovidas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024/MPH

Que, mediante Informe Legal N.º 977-2023-OGAJ/MPH de 28 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del “Plan de Contingencia ante el peligro lluvias intensas de la provincia de Huaura 2023-2024”, presentado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos Defensa Civil y Desastres.

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39º de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N.º 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.º 0341-2023/MPH; y concordante con la Resolución de Alcaldía N.º 0342-2023/MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PELIGRO LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2023-2024”, el cual consta de un total de 45 páginas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, con eficacia anticipada al 18.10.2023, fecha en la que el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres lo validó.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil se efectúe el monitoreo, seguimiento y control durante la ejecución del “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PELIGRO LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2023-2024”.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades e instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la provincia, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, y, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su conocimiento y cumplimiento del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de origen natural de la provincia de Huaura 2023-2024”, en coordinación con la subgerencia de Gestión de Riesgos de Defensa Civil.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO
GM/OGT/OGAYF
OC/OT/OTIC/ Archivo